ENCARNACION LOPEZ FERNANDEZ (1 de 1)
ALCALDESA-PRESIDENTA
Fecha Firma: 14/07/2026
HASH: 2b4ecd789a111fe58127c7d83cdeb965

BANDO

LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE SOLARES
VERANO 2026

Dª. ENCARNACIÓN MARIA LÓPEZ FERNÁNDEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cádiar,

HACE SABER

Que informada esta Alcaldía sobre los problemas que generan todos los años diversos solares de los núcleos de población de Cádiar, Yátor y Narila que al presentar abundante vegetación y vertidos de residuos, tienen consecuencias negativas para la salubridad y el medio ambiente, afectan al ornato público y en casos extremos, suponen riesgo de incendio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, con la llegada de la época estival y a fin de evitar problemas molestos e insalubres, insectos, roedores, así como el riesgo de incendios, se requiere a los propietarios que procedan a la limpieza de los solares en el plazo de 15 días desde la publicación del presente Bando.

Resultando que la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, atribuye competencias a los municipios en materias de protección del medio ambiente y de la salubridad pública, así como en lo referente a protección civil y prevención de incendios.

De acuerdo con el Art. 21.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se ha dictado Resolución de Alcaldía en fecha 14 de julio de 2026, y que, en su caso, será notificada a los propietarios de los solares afectados, por la que:

PRIMERO.- Requerir a los propietarios de solares urbanos para que, en el plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución, procedan a su desbroce y limpieza y a mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

SEGUNDO.- Dar publicidad de la presente Resolución, para conocimiento general de la población, en el tablón de anuncios alojado en la sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento www.cadiar.sedelectronica.es, así como en la página Web del Ayuntamiento www.cadiar.es.

TERCERO.- Que se tenga en cuenta que en el caso de incumplimiento por parte de los titulares de los solares, el Ayuntamiento, previo trámite de las correspondientes órdenes de ejecución subsidiaria, procederá a acondicionar los terrenos que así lo precisen, con imposición de los gastos de ejecución a cargo de sus propietarios y con independencia del trámite de los expedientes sancionadores que fueran oportunos, según la base de precios referida, que establece un precio de 1,00 €/m^2. En caso de que la ejecución subsidiaria suponga un coste mayor por motivos de abandono continuado, especial complejidad o cualquier otra circunstancia, se repercutirá dicho coste.

Lo que se comunica para el general conocimiento,

En Cádiar a la fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA,

Fdo.: Encarnación María López Fernández.

Cód. Validación: 76K5F6H37JTLYFT3ERAALWC5A
Verificación: https://cadiar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1